

MENDOZA, 04 JUL 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 016/2009-CS que regula el destino y los procedimientos administrativos y contables para la distribución y rendición de los fondos del Programa de Integración, lo tramitado mediante EXP-CUY: 13302/2017, S/Convocatoria Programa de Integración; y:

CONSIDERANDO:

Que los fondos del Programa de Integración serán destinados a promover y colaborar con el perfeccionamiento y capacitación en el país y en el exterior, de docentes de planta que cumplan funciones docentes frente a alumnos, personal de apoyo académico, de gestión, alumnos y egresados que participen en programas y proyectos institucionales que se consideren convenientes para la Facultad de Ingeniería.

Que el Programa de Integración podrá ser afectado para el traslado de docentes, personal de apoyo académico, alumnos y egresados extranjeros y nacionales que sean invitados para desarrollar actividades de capacitación y perfeccionamiento en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, alineadas con programas y proyectos institucionales de esta Facultad.

Que el objeto de la actividad desarrollada debe contribuir al logro de los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Cuyo y de la misión de la Facultad de Ingeniería, en el marco de los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional y dimensiones que deben ser tenidas en cuenta en los procesos de acreditación de las carreras que se imparten en la Facultad.

Que el peticionante de una ayuda económica del Programa de Integración deberá solicitarla exclusivamente en la Facultad de Ingeniería.

Que es necesario definir el mecanismo de distribución y rendición de fondos, así como el de selección de beneficiarios o actividad a financiar, privilegiando la capacitación y/o perfeccionamiento que sea justificado por su relevancia, pertinencia académica y prioridad institucional.

Que la resolución que establezca el mecanismo de distribución de fondos, beneficiarios y actividad a promocionar, deberá ser comunicada a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ingeniería.

En uso de sus atribuciones:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer que el Fondo Anual del Programa Integración 2015 asignado a la Facultad de Ingeniería, que asciende a la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) sea utilizado para promover y colaborar con el perfeccionamiento y capacitación en el país y en el exterior, de docentes de planta que estén cumpliendo funciones docentes frente a alumnos, personal de apoyo académico, de gestión, alumnos y graduados, de la Facultad de Ingeniería, que participen en programas y/o proyectos institucionales de interés y prioritarios para esta Facultad, priorizando a

Resol. – FI N° 277 / 17



aquellos que no cuenten con otra línea de financiamiento específica.

ARTÍCULO 2º. Definir para el año 2017 la suma de pesos setenta mil (\$70.000) como monto disponible para concursar, en el segundo semestre de dicho año, por el personal docente de planta que esté cumpliendo funciones docentes frente a alumnos, de apoyo académico, de gestión, graduados y estudiantes, todos de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3º.- Definir para el año 2017 la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) como monto disponible para afrontar las misiones de la Facultad de Ingeniería, con fines académicos, de investigación, movilidad, intercambio e institucionales.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer, en concepto de inscripción, alojamiento y transporte, con los debidos comprobantes, los siguientes montos máximos por beneficiario:

Actividades en el exterior:

En calidad de autor expositor: hasta la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000).

En calidad de asistente: hasta la suma de pesos tres mil (\$ 3.000).

Actividades nacionales:

En calidad de autor expositor: hasta la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.000).

En calidad de asistente: hasta la suma de pesos dos mil (\$ 2.000).

ARTÍCULO 5º.- Las solicitudes de ayuda económica del Programa de Integración deberán presentarse por Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, según el modelo definido en el Anexo I que forma parte de la presente resolución. Las solicitudes de la presente convocatoria se recibirán hasta la hora 12:00 del 31 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 6º.- Disponer la conformación de Comisiones Asesoras con la función de establecer la pertinencia de las solicitudes y el orden de prioridades de la convocatoria, integrada por al menos tres de las siguientes autoridades: Decano, Vicedecano, Secretario Académico, Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado, Secretario de Relaciones Institucionales y Secretaria Administrativa Financiera, Directores Generales de Carrera, Directora General de Ciencias Básicas, Director General de Posgrado, Director de Estudios Tecnológicos e Investigaciones. De considerarlo pertinente, el Decano podrá convocar a otras personas para que integren las Comisiones Asesoras.

ARTÍCULO 7º.- Los fondos serán asignados por resolución de Decanato, teniendo en cuenta la pertinencia con el objeto del programa de integración, su contribución al logro de los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Cuyo y de la misión de la Facultad de Ingeniería, el Plan de Desarrollo Institucional y las dimensiones evaluadas en los procesos de acreditación de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 8º.- Los fondos remanentes que no hayan sido afectados al 31 de diciembre de 2017, serán asignados por Decanato entre los potenciales beneficiarios, siguiendo el criterio definido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 9º.- Disponer el pago del monto asignado en dos cuotas:

- El cincuenta por ciento (50%) de los valores autorizados, será abonado una vez aprobada la solicitud, en función de los montos declarados en concepto de inscripción, traslados y hospedaje, y lo informado por la Comisión Asesora.

- El cincuenta por ciento (50 %) restante será abonado con posterioridad al desarrollo de la actividad, una vez cumplimentado lo establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 10º.- En un plazo no mayor a veinte (20) días corridos desde la finalización de la actividad, el beneficiario de la ayuda económica otorgada deberá

Resol. – FI N° 277 / 17



presentar, en la Dirección General Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería, el Informe Académico de acuerdo modelo del Anexo II, el Informe Financiero de acuerdo al modelo del Anexo III, y la Planilla complementaria del Informe Financiero del Anexo IV, anexos que forman parte de la presente norma, y en un todo de acuerdo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 016/2009-CS.

ARTÍCULO 11º.- El beneficiario que no cumpla en tiempo y forma con lo establecido en el artículo anterior, no accederá al beneficio de ayudas económicas posteriores, excepto que por razones fundadas justifique la ampliación del plazo establecido. Una vez cumplimentado, el antecedente será tenido en cuenta al momento de establecer prioridades en futuras convocatorias que se ofrezcan ayudas económicas. En caso que el beneficiario no pudiera cumplimentar debidamente la rendición del monto asignado, aún en un plazo extendido, se arbitrarán los medios para proceder que el beneficiario proceda a la devolución de la ayuda económica otorgada (monto en concepto de primera cuota).

ARTÍCULO 12º.- La Secretaría Administrativa Financiera, en conjunto con la Dirección General Económica Financiera, informarán las pautas a tener en cuenta para el manejo de fondos con cargo a rendir cuentas, según lo establecido por la normativa vigente.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 277 / 17

ANEXO I

SOLICITUD DE FONDOS PROGRAMA DE INTEGRACION

NOMBRE Y APELLIDO:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
SEDE: (nombre y dirección de la Institución a la que asistirá):

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

FECHA DE REALIZACIÓN: DURACIÓN:

MONTO SOLICITADO:

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD:
PASAJE AÉREO:
PASAJE TERRESTRE:
ESTADÍA:
INSCRIPCIÓN:
OTROS:
OBJETIVOS DEL SUBSIDIO SOLICITADO:

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS: (Breve descripción de las actividades a realizar, tipo de participación (Asistente/Expositor/Autor), beneficios que estima para la Facultad de la actividad propuesta).

Nota: Adjuntar información complementaria que considere de interés para la Comisión Asesora.

FECHA DE ENTREGA:

FIRMA

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 277 / 17

ANEXO II

PROGRAMA DE INTEGRACION INFORME ACADEMICO

NOMBRE Y APELLIDO:
DOMICILIO:
TELEFONO:
CORREO ELECTRONICO:
UNIDAD ACADEMICA:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

FECHA DE REALIZACION:

DURACION:

SEDE: (nombre y dirección de la Institución)

CERTIFICACION OBTENIDA:

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS: (actividades realizadas, exámenes, proyectos, etc.)

TRANSFERENCIA (Comente brevemente como aplicó su capacitación/o perfeccionamiento en la Universidad):

(Adjuntar certificado de asistencia y/o aprobación)

FECHA DE ENTREGA:

FIRMA

ANEXO II – RESOLUCIÓN – FI N° 277 / 17

ANEXO III

PROGRAMA DE INTEGRACION INFORME FINANCIERO

NOMBRE Y APELLIDO:
DOMICILIO:
TELEFONO:
CORREO ELECTRONICO:
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

FECHA: DESDE: _____ HASTA: _____
SEDE: (nombre y dirección de la Institución)

TOTAL DEL SUBSIDIO OTORGADO:

DETALLE DE MONTOS DE GASTOS:

PASAJE AEREO:

PASAJE TERRESTRE:

ESTADIA:

INSCRIPCIÓN:

OTROS:

(Adjuntar comprobantes originales)

FECHA DE ENTREGA:

FIRMA

ANEXO III – RESOLUCIÓN – FI Nº 277 / 17

**ANEXO IV
PLANILLA COMPLEMENTARIA INFORME FINANCIERO**

Fecha de la actividad:

Monto del Subsidio otorgado:

RUBRO - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		Nº Orden (1)	Fecha	Monto ME (2)	Cotización (3)	Monto en Pesos
I.	TOTAL TRANSPORTE					
II.	ALOJAMIENTO					
III.	INSCRIPCIÓN					
IV.	OTROS					
V.	Total rendido en comprobantes					
VI.	EFFECTIVO (4)					
VII.	TOTAL (5)					

Notas:

- (1): Número de orden que se haya asignado al comprobante dentro de la rendición.
- (2): Monto en Moneda Extranjera
- (3): Consignar tipo de cambio a la fecha del comprobante
- (4): En caso de tener un sobrante de efectivo o faltante de comprobantes.
- (5): Debe ser mayor o igual al monto del subsidio otorgado.

ANEXO IV – RESOLUCIÓN – FI N° 277 / 17